

esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos públicos en el día de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	Dinero.		Papel.	
		Compradores.	Vendedores.	Compradores.	Vendedores.
Londres 3 d/v.....	..	7.35	7.40		
Idem 60 d/v.....	..	7.30	7.35		
París.....	..	47 p.	48 p.	0000000000	0000000000
Madrid y Barcelona.	..	22 p.	23 p.		
Provincias.....	..	23 p.	24 p.		
New-York.....	..	51 p.	52 p.		
Habana.....	..	42 p.	43 p.		

VALORES.	Operaciones.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Último dividendo anual.	Últimas ventas.
Banco Español de Puerto-Rico..	..	\$1500000	\$5250	\$100	\$25	\$ 7.80	\$ 90
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico.....	..	2400000	—	100	\$70	8 p. 00	\$ 70
Sociedad anónima de Luz eléctrica	..	62500	4432	100	Todo	\$ 5	—
Banco Popular.....	..	10000	—	20	Idem	6.65 p. 00	—
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola.....	..	—	—	Idem	Idem	Interés fijo	—
1ª Emisión á 12 años.....	..	60000	—	100	Idem	7 p. 00	\$ 91
2ª Idem á 20 años.....	..	120000	—	50	Idem	7 p. 00	\$ 45½
3ª Idem á 20 años.....	..	200000	—	100	Idem	7 p. 00	\$ 93
4ª Idem á 12 años.....	..	75000	—	50	Idem	7 p. 00	46½

Lo que de orden de S. E. se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 11 de Marzo de 1896. — El Secretario del Gobierno General, *Fernando Fragoso*. [566]

Intendencia general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Ordenación general de Pagos Civiles.

Restando en la actualidad por satisfacerse de los 11,018,020 pesos que importó lo devengado por amortización é intereses de billetes del Tesoro, una mínima suma relativamente comparada á ella, y siendo de la conveniencia de esta Intendencia dejar ultimada cuanto antes esta obligación de su Tesoro, hace presente á los poseedores en la actualidad de los billetes y cupones pendientes de pago, haber señalado el plazo de seis meses, á fin de que dentro del mismo, puedan efectuar el cobro de esos valores; en la inteligencia de que transcurrido el mencionado plazo sin cumplimentar este edicto, se verá en el sensible caso de dar cuenta al Gobierno General, exponiendo la necesidad de acudir á las Cortes para que acuerde lo que sea procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de los poseedores de los indicados valores.
Puerto-Rico, 6 de Marzo de 1896.—P. I., *Antonio de Olózaga*. [539] 3—2

Audiencia Territorial de Puerto-Rico

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por la Presidencia de la Audiencia territorial de la Habana, se dice al de ésta con fecha 28 de Febrero último, lo que sigue:

“Itmo. Sr.:— Por el Ministerio de Ultramar se comunica á esta Presidencia lo que sigue:—Itmo. Sr.:— Vacante la Notaría de Jaruco por fallecimiento de Don Jacinto Villagelin y debiendo proveerse con arreglo á la disposición primera transitoria del Real Decreto de 17 de Marzo de 1893, entre dueños de oficios

enajenados á perpetuidad de la fé pública y tambien de anotaduras de hipotecas, cuyos oficios hubiesen radicado en poblaciones en que existiesen Notarías de igual clase que la de la vacante, y que unos y otros tengan declarado el derecho á la indemnización lo renuncien en debida forma á favor del Estado, haciendo uso del derecho de presentación conforme á las prescripciones del Real Decreto de 9 de Febrero de 1878.—Esta Dirección ha acordado se ordene á V. S. I. que con arreglo al artículo 5º de dicho Real Decreto proceda á anunciar en los expresados términos el concurso en la *Gaceta de la Habana*, debiendo advertirle que al mismo tien po lo participo al Presidente de la Audiencia de Puerto-Rico, para que á su vez publiquen en dichos términos la convocatoria y remita V. S. I. las solicitudes presentadas ó le dé cuenta de no haberse presentado ninguna, para que en vista de todos los antecedentes, la Sala de Gobierno de esa Audiencia proceda á hacer la clasificación de los aspirantes con arreglo á lo que dispone el artículo 6º de dicho Real Decreto y teniendo en cuenta las condiciones que para poder concurrir los dueños de oficios de Anotadores exige el primer párrafo del artículo 2º.—Dios Guarde á V. S. I. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1896.—El Director general, *Javier Ugarte*.—Itmo. Sr. Presidente de la Audiencia de la Habana.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. I. para su conocimiento y demás efectos.”

Y de orden de S. S. I. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.
Puerto-Rico, Marzo 5 de 1896.—El Secretario de Gobierno, P. E., *Rafael Villabona*. (528) 3—3

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Itmo. Sr. Presidente de fecha 7 del actual, se convoca á los Notarios del Territorio para Junta general extraordinaria que se celebrará el día 2 de Abril próximo venidero á las tres de la tarde, con el fin de ocuparse de asuntos de interés general de la clase.

Puerto-Rico, 9 de Marzo de 1896.—El Secretario de Gobierno, P. E., *Rafael Villabona*. [559] 3—1

SALA DE JUSTICIA

Por providencia de fecha 28 de Febrero último, se ha dispuesto se cite y emplace por término de quince días que empezarán á contarse desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, al procesado Manuel Rodríguez Nuñez, para que comparezca ante esta superioridad á evacuar un acto de justicia en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; aperebido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no comparece.

Puerto-Rico, 5 de Marzo de 1896.—El Secretario interino, *Ricardo La Costa Izquierdo*. (538) 3—2

Comandancia principal de Marina

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Comandancia General de Marina del Apostadero de la Habana y Escuadra de las Antillas.—Estado Mayor.—Negociado 2º.—Sección Maquinistas.—Anuncio. Dispuesto por cablegrama del Ministerio de Marina fecha de ayer, que se verifiquen exámenes de oposición para proveer diez plazas de terceros Maquinistas de la Armada en este Apostadero. S. E. ha dispuesto que estos tengan lugar el día 30 de Marzo próximo. Los que deseen optar á ellas elevarán sus solicitudes á la Superior Autoridad del mismo, antes del día 25 de dicho mes acompañadas de la partida de bautismo legalizada, certificación de buena conducta, su hoja de servicios conceptuada si fuera de clase militar, y los precedentes de Maquinistas navales, certificación de tener cinco meses de navegación efectiva al vapor y dos años por lo menos de ejercer como tales maquinistas, y entre este tiempo, seis meses de práctica de talleres. Además todo aspirante deberá presentar certificación de haber aprobado en un Instituto las asignaturas de Gramática Castellana, Geografía é Historia de España. En el concepto, de que una vez que hayan obtenido autorización para presentarse á examen, serán sometidos á reconocimiento médico.—27 Febrero 1896.—Es copia.—P. Pedemonte.—Hay una rúbrica”

Es copia que se remite á la GACETA OFICIAL de esta Isla, para general conocimiento de quienes pueda interesar.

Puerto-Rico, 5 de Marzo de 1896.—*Rafael Llanes*. [527] 5—3

Batallón Cazadores de la Patria número 25

ANUNCIO.

Habiendo quedado desiertas en el concurso celebrado el día 7 del actual dos plazas de Músicos de 3ª clase, vacantes en la Sección de este Cuerpo, una asignada á trombón primero y otra á trompa segunda, se anuncian nuevamente á fin de que los aspirantes que deseen presentarse concurren el día 26 de Marzo próximo y hora de nueve y media de su mañana al Cuartel de Infantería de esta Ciudad donde, al efecto

se encontrará constituida la Junta examinadora en el local que ocupa la Sección de Música del expresado Batallón.

Los opositores deberán presentar ante la Junta los documentos siguientes: licencia absoluta, cédula de vecindad y certificado de buena conducta los licenciados del Ejército, y partida de bautismo legalizada, cédula de vecindad, certificado de buena conducta, consentimiento de los padres ó parientes mas allegados; en caso de ser menor de edad, los que sean paisanos, en ambos casos no pedrán exceder de 35 años y deberán contraer un compromiso por lo menos de cuatro años.

Ponce, 26 de Febrero de 1896.—El Comandante Jefe del Detall, *Froilan Peña*.—Vº Bº.—El Teniente Coronel 1er. Jefe, *Mazarredo*. [512] 3—3

Don Rafael Menendez Benitez, primer Teniente Ayudante de la Plaza de la Habana, y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado Antonio Lopez Ruiz y sanitario Mariano Cueto, por desertión.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado Antonio Lopez Ruiz y sanitario Mariano Cueto, por haberse ausentado el día 14 de Septiembre del año pasado del vapor “Santa Bárbara” en que venían á esta Isla, cito, llamo y emplazo á los citados Antonio Lopez Ruiz y Mariano Cueto, para que en el término de treinta días se presenten á la Autoridad Militar del punto en que se hallen, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía.

Y á la vez á las Autoridades tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los citados individuos, y si fuesen habidos, los entreguen á la Autoridad militar á mi disposición.

Y para su publicación en los periódicos oficiales de Puerto-Rico, expido el presente en la

Habana á 30 de Enero de 1896.—*Rafael Menendez Benitez*.—Arte mí, *Luis Cárrner de Alba*. (540) 3—2

DON LUIS PALANCA NAVARRO, Segundo Teniente del Batallón Cazadores de Alfonso XIII número 24.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el día 22 del mes de Febrero próximo pasado, el soldado de la 6ª Compañía de este Batallón Pedro Vazquez Torres, hijo de Saturnino y de Carmen, natural de Juana Diaz, provincia de Puerto-Rico, Juzgado de primera Instancia de Ponce, nació el 31 de Enero de 1875, de oficio labrador, estatura 1 metro 605 milímetros, de veinte y seis años de edad, su estado soltero, y sus señas éstas: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba saliente, boca regular, su aire marcial, su producción buena: señas particulares, ninguna, y á quien de orden del Sr. Teniente Coronel 1er Jefe del Cuerpo instruyo expediente por la falta grave de primera desertión, haciendo uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de quince días á contar desde que esta se inserte en la GACETA OFICIAL de la Isla se presente en el Cuartel de Infantería de esta Ciudad á fin de que sean oídos sus descargos, y transcurrido dicho plazo será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de policía judicial para que practiquen las mas activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Mayagüez á 4 de Marzo de 1896.—*Luis Palanca*. [560] 3—1

Junta de Obras del Puerto

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

TESORERIA.

Balance de caja correspondiente al mes de Febrero del corriente año, presupuesto de 1895-96.

	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
Existencia según balance del mes de Enero próximo pasado.....	28667	69		

Ingresos.—Reintegros.

Por el de la Entrega á justificar hecha en 2 de Diciembre último para atender al servicio de Limpia del puerto; cargaréme número 1450.....	4500	..		
Por el de la idem idem hecha en idem idem para idem al idem del Personal facultativo del Tren de Limpia; cargaréme número 1451.....	200	..		